

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2015

Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que el dieciocho de septiembre de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 296, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los Partidos Políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir Diputados a la "LIX" Legislatura para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil quince al cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, y Miembros de los Ayuntamientos, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero del año dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.
2. Que el siete de octubre del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebro sesión solemne por la que dio formal inicio al proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultado anterior.
3. Que la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada los días quince y dieciséis de dos mil quince, emitió el Acuerdo número 4, por el que se emitió el "Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2015

Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México

Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México”, al cual se encuentran anexas, las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México

4. Que mediante oficio número IEEM/CAMPyD/0198/2015, de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, el Mtro. Saúl Mandujano Rubio y el Dr. Sergio Anguiano Meléndez, Consejero Electoral Presidente y Secretario Técnico de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, respectivamente, remitieron a la Secretaría Ejecutiva las Convocatorias referidas en el Resultando anterior, para que por su conducto sean sometidas a la consideración de esta Junta General para su debida aprobación; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Base V, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2015

Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México

Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código en comento, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que el párrafo tercero, del artículo 72, del Código Electoral del Estado de México, determina que el Consejo General realizará monitoreos cuantitativos y cualitativos, y el seguimiento de notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos a través de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la cual le informará, periódicamente, sobre los resultados de tales monitoreos y seguimiento, que serán quincenales en tiempo de proceso electoral. Dichos informes deberán contener una valoración de la actuación de los medios de comunicación monitoreados, así como las recomendaciones que se estimen conducentes
- VI. Que el párrafo primero, del artículo 266, del Código Electoral en aplicación, estipula que el Instituto realizará monitoreos de medios de comunicación electrónicos e impresos, públicos y privados, durante el período de precampaña y campaña electoral, o antes si así lo solicita un partido político. Los monitoreos tendrán como fin garantizar la equidad en la difusión de los actos proselitistas de los partidos, coaliciones y candidatos. El monitoreo servirá para apoyar la fiscalización de los partidos políticos y para prevenir que se rebasen los topes de campaña. El Instituto podrá auxiliarse de empresas externas para realizar dicho monitoreo.
- Asimismo, el segundo párrafo del referido artículo, determina que el Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.
- VII. Que el inciso c), de la fracción I, del artículo 183, del Código en comento, indica que las comisiones permanentes serán aquellas que por sus atribuciones requieren de un trabajo frecuente, entre ellas, la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

- VIII.** Que conforme a las fracciones X y XIV, del artículo 1.48, Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, son atribuciones de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la de aprobar los lineamientos y manuales específicos para la realización de monitoreos cuantitativos y cualitativos a los medios de comunicación electrónicos, impresos, internet, alternos y cine, tanto públicos como privados; así como la de elaborar, actualizar, vigilar y dar cumplimiento a los lineamientos, normatividades y demás ordenamientos de la propia Comisión.
- IX.** Que esta Junta General, una vez que ha conocido las Convocatorias sometidas a su consideración por parte de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, advierte que las mismas contienen las Bases relativas a:

Convocatoria de Coordinadores Regionales de Monitoreo:

- De los participantes;
- De la descripción general de funciones;
- Del perfil deseado;
- De los requisitos del personal solicitado;
- Del registro de solicitudes y recepción de documentos;
- De la aplicación del examen;
- De la calificación de exámenes;
- De la publicación de folios de los aspirantes con derecho a presentarse a la entrevista;
- De la entrevista;
- De la selección de aspirantes;
- De la publicación de los folios del personal seleccionado;
- De la entrega de la documentación complementaria;
- De la contratación e inicio de actividades;
- De la sustitución de vacantes; y
- De la capacitación del personal seleccionado.

Convocatoria de Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas:

- De los participantes;
- De la descripción general de funciones;
- Del perfil deseado;
- De los requisitos del personal solicitado;
- Del registro de solicitudes;

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

- De los documentos a entregar para el registro;
- Del número máximo de solicitudes que se recibirán;
- De la aplicación del examen;
- De la calificación del examen y selección de personal;
- De la publicación de folios y nombres de los aspirantes seleccionados;
- De la entrega de la documentación complementaria;
- De la contratación e inicio de actividades;
- De la sustitución de vacantes; y
- De la capacitación al personal seleccionado.

Bases que se encuentran encaminadas a contar con personal que se desempeñe con el carácter para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México, por lo cual resulta procedente acordar se sometan a la consideración del Consejo General y una vez que las apruebe en forma definitiva, se observe lo aprobado en los Puntos Tercero y Cuarto del Presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e) y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba someter a la consideración del Consejo General la Convocatoria para ocupar los quince cargos eventuales de tiempo completo como Coordinadores Regionales de Monitoreo para el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México, adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO.- Se aprueba someter a la Consideración del Consejo General la Convocatoria para la contratación de cuarenta y cinco Coordinadores Distritales de Monitoreo y trescientos

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2015

Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México

Monitoristas para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México, adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

- TERCERO.-** La Dirección de Partidos Políticos, una vez que sean aprobadas en forma definitiva por el Consejo General las Convocatorias referidas en los Puntos Primero y Segundo, instrumentará lo necesario para la impresión, distribución y publicación de las mismas.
- CUARTO.-** La Dirección de Administración, una vez que sean aprobadas en forma definitiva por el Consejo General las Convocatorias referidas en los Puntos Primero y Segundo, someterá a la aprobación de esta Junta General la plantilla de personal eventual correspondiente y, en su caso, proveerá lo necesario para la contratación de quienes resulten seleccionados como Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, derivado de las Convocatorias aprobadas.
- QUINTO.-** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, haga del conocimiento de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, la aprobación del presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinte de enero de dos mil quince y firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7, fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/07/2015 “POR EL QUE SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE COORDINADORES REGIONALES DE MONITOREO, COORDINADORES DISTRITALES DE MONITOREO Y MONITORISTAS, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE MONITOREO DURANTE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS, INTERCAMPAÑAS, CAMPAÑAS, PERIODO DE REFLEXIÓN Y JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, EN EL ESTADO DE MÉXICO”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

LIC. RAFAEL PLUTARCO GARDUÑO GARCÍA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estevez

ACUERDO N°. IEEM/JG/07/2015

Por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General las Convocatorias para la Contratación de Coordinadores Regionales de Monitoreo, Coordinadores Distritales de Monitoreo y Monitoristas, para desempeñar funciones de monitoreo durante el periodo de Precampañas, Intercampañas, Campañas, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral del Proceso Electoral 2014-2015, en el Estado de México